

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA , REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA EMITIDA CON FECHA 24/06/2024.

Vista a la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, POR LA QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA EMITIDA CON FECHA 24/06/2024 , observan los siguientes

HECHOS

1. Se ha detectado error material, que no afecta a la cantidad total propuesta, en el apartado ANEXO I: **RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE Puntuación**, con respecto a la entidad 6. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DROGODEPENDIENTES RESURRECCIÓN, con CIF: G21148739.
2. En el apartado “Puntuación” donde dice “ 61”, debe decir: “ 60”.

A los anteriores hechos le corresponde los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 13 de las Bases Reguladoras para la propuesta de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 20 de julio de 2021 establece las funciones de los órganos competentes para proponer.
2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre ,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán , asimismo,rectificar en cualquier momento , de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Alcalde Mora Claros, 4-6 21001 Huelva
Telf.: 959 005700 Fax 959 005772
E.mail: delegacion.hu.cisjufi @juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ	FECHA	02/07/2024	
	MARIA YOLANDA HIDALGO PEREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5EE3CNUN4Y2R9YCTP2G5YCS2	PÁGINA	1/2	

SE ACUERDA

1. Subsanan el error arriba mencionado, debiendo aparecer:
-Para la entidad 6. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DROGODEPENDIENTES RESURRECCIÓN, CIF; G21148739, en el apartado indicado: "Puntuación : 60".

2. Adjuntar la presente rectificación de errores a la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA , REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, en los términos descritos.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: Juan José Jiménez Hernández


LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: M.ª Yolanda Hidalgo Pérez

(Suplencia en virtud de la Resolución del Delegado Territorial de Inclusión Social , Juventud, Familias e Igualdad de fecha de 28 de junio de 2024).

Alcalde Mora Claros, 4-6 21001 Huelva
Telf.: 959 005700 Fax 959 005772
E.mail: delegacion.hu.cisjufi @juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ	FECHA	02/07/2024	
	MARIA YOLANDA HIDALGO PEREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5EE3CNUBN4Y2R9YCTP2G5YCS2	PÁGINA	2/2	